

Tipología de la entidad solicitante:	
Podrán acceder a estas ayudas las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas, las comunidades de bienes, sociedades civiles, las micro y pequeñas empresas cuya actividad económica y epígrafe en el que está dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas sea:	
Comercio minorista:	
641	Comercio al por menor de frutas, verduras, hortalizas y tubérculos.
642	Comercio al por menor de carnes y despojos; de productos y derivados cárnicos elaborados, de huevos, aves, conejos de granja, caza; y de productos derivados de los mismos.
643	Comercio al por menor de pescados y otros productos de la pesca y acuicultura y de caracoles.
644	Comercio al por menor de pan, pastelería, confitería y similares y de leche y productos lácteos.
645	Comercio al por menor de vinos y bebidas de todas clases.
646.1	Comercio al por menor de labores de tabaco y de todas clases y formas en Expendedurías Generales, Especiales e Interiores.
646.2	Comercio al por menor de labores de tabaco de todas clases y formas en extensiones transitorias de Expendedurías Generales.
646.3	Comercio al por menor de labores de tabaco de todas clases y formas en Expendedurías de Carácter Complementario.
646.4	Comercio al por menor de labores de tabaco, realizado por establecimientos mercantiles en régimen de autorizaciones de venta con recargo.
646.6	Comercio al por menor de tabacos de todas clases y formas, en localidades donde no esté estancada la venta.
646.7	Comercio al por menor de labores de tabaco realizado por minusválidos físicos titulares de autorizaciones especiales.
646.8	Comercio al por menor de artículos para fumadores.
647.1	Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y de bebidas en establecimientos con vendedor.
647.2	Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y de bebidas en régimen de autoservicio o mixto en establecimientos cuya sala de ventas tenga una superficie de venta inferior a 120 m2.
647.3	Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y de bebidas en régimen de autoservicio o mixto en superservicios, denominados así cuando su sala de ventas se halle comprendida entre 120 y 399 m2.
651	Comercio al por menor de productos textiles, confección, calzado, pieles y artículos de cuero.
652.1	Comercio al por menor de medicamentos, productos sanitarios y de higiene personal realizado en oficinas de farmacia.
652.2	Comercio al por menor de productos de droguería, perfumería y cosmética, limpieza, pinturas, barnices, disolventes, papeles y otros productos para la decoración y de productos químicos.
652.3	Comercio al por menor de productos de perfumería y cosmética, y de artículos para la higiene y el aseo personal.
652.4	Comercio al por menor de plantas y hierbas en herbolarios.
653	Comercio al por menor de artículos para el equipamiento del hogar y la construcción.
654.2	Comercio al por menor de accesorios y piezas de recambio para vehículos terrestres.
654.5	Comercio al por menor de toda clase de maquinaria (excepto aparatos del hogar, de oficina, médicos, ortopédicos, ópticos y fotográficos).
654.6	Comercio al por menor de cubiertas, bandas o bandejas y cámaras de aire para toda clase de vehículos.
656	Comercio al por menor de bienes usados tales como muebles, prendas y enseres ordinarios de uso doméstico.
657	Comercio al por menor de instrumentos musicales en general, así como de sus accesorios.
659	Otro comercio al por menor.
662	Comercio mixto o integrado al por menor.
691.1	Reparación de artículos eléctricos para el hogar.
691.9	Reparación de otros bienes de consumo n.c.o.p.
Otros servicios relacionados con la actividad comercial urbana:	
971	Lavanderías, tintorerías y servicios similares.
972	Salones de peluquería e institutos de belleza.
973.1	Servicios fotográficos.
973.3	Servicios de copias de documentos con máquinas fotocopiadoras.
975	Servicios de enmarcación.